



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 033-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.

VISTO:

El INFORME N° 039-2026-OTI-UNACHU (05.05.2026), INFORME N° 0014-2026-OAJ-P/UNACHU (05.05.2026), BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en cuanto a la autonomía universitaria dispone: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora mediante INFORME N° 039-2026-OTI-UNACHU, de fecha 05 de mayo de 2026, aprobación de la Bases y autorización de convocatoria para los concursos públicos de creación del himno y de la bandera;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el INFORME N° 014-2026-OAJ-P/UNACHU, de fecha 05 de mayo de 2026 y opina declarar procedente la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, las bases de concurso son los documentos rectores que establecen las reglas, requisitos, plazos, metodología de evaluación y premios para procesos de selección, concurso o certámenes (como el concurso Público para la Creación de la Bandera Institucional). Definen las normas obligatorias tanto para participantes como organizadores;

Que, la bandera institucional será el símbolo de la UNACHU de identidad, historia y unidad de la comunidad universitaria, caracterizada por los colores y otros detalles;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026 por unanimidad acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 033-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 08 de mayo de 2026.

Estando a lo comentado líneas arriba, las bases de la convocatoria del concurso público para la creación del himno institucional se desarrollarán bajo los principios de legalidad, transparencia, publicidad, imparcialidad, razonabilidad, debido procedimiento administrativo y libre concurrencia, garantizando condiciones equitativas para todos los participantes y asegurando la integridad del proceso. Estas bases garantizan la mejor selección, por cuanto, es pertinente su aprobación;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que consta de 18 numerales y 04 Anexos, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA
INSTITUCIONAL**



UNACHU

RESOLUCIÓN N° 033-2026-CO-UNACHU

CHUPACA - PERÚ
2026

BASES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DE LA BANDERA INSTITUCIONAL

1. CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), en ejercicio de su autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, convoca al **Concurso Público Para la Creación de la Bandera Institucional**, con la finalidad de dotar a la institución de un símbolo oficial que represente su identidad institucional, principios, valores y proyección académica.

El presente proceso se desarrollará bajo un enfoque técnico, participativo y transparente, promoviendo la libre concurrencia de participantes a nivel nacional, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones para todos los postulantes.

La convocatoria tiene como propósito no solo la obtención de un diseño, sino la consolidación de un símbolo que contribuya al fortalecimiento de la identidad institucional y el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria.

2. BASE LEGAL

El presente concurso se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú – Artículo 18, que reconoce la autonomía universitaria.
- Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, que establece el rol de las universidades en la preservación y promoción de la cultura.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que regula los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y transparencia en la actuación administrativa.
- Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en lo referido a la promoción de manifestaciones culturales.
- Decreto Legislativo N.º 822 — Ley sobre el Derecho de Autor, que regula los derechos morales y patrimoniales sobre las obras intelectuales y artísticas, y los mecanismos de cesión y transferencia de dichos derechos.
- Estatuto de la UNACHU y normativa interna vigente.
- Resolución N.º 013-2026-P-CO-UNACHU, que aprueba la conformación de la comisión de la elaboración de las bases para la creación de la Bandera Institucional.

3. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL CONCURSO

El presente concurso será organizado y conducido por una Comisión Organizadora que será la misma comisión encargada de la elaboración de las presentes bases, designada

mediante Resolución N.º 013-2026-P-CO-UNACHU, la cual está conformada por los siguientes integrantes:

- Secretaría General
- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento



La Comisión Organizadora es responsable de: la difusión de la convocatoria, la recepción de propuestas, la absolución de consultas e impugnaciones, la coordinación con el jurado calificador y la emisión de los actos administrativos necesarios para el desarrollo del proceso.

4. OBJETIVO DEL CONCURSO

4.1. Objetivo General

Seleccionar, mediante un proceso competitivo, transparente y técnicamente evaluado, el diseño oficial de la Bandera Institucional de la UNACHU.



4.2. Objetivos Específicos

- Promover la participación ciudadana y académica en la construcción de la identidad institucional.
- Obtener un diseño representativo que sintetice los valores, misión y visión de la universidad.
- Incorporar elementos simbólicos vinculados al contexto histórico, cultural y territorial de Chupaca y la región Junín.
- Garantizar que el diseño seleccionado cumpla criterios de funcionalidad, aplicabilidad y uso protocolar.



ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO

El diseño de la bandera institucional deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

5.1. Características Generales

- Ser una propuesta **original, inédita y de creación propia**, no habiendo sido presentada en otros concursos ni registrada previamente.
- Representar de manera clara y coherente la identidad institucional de la UNACHU.
- Incorporar elementos simbólicos que reflejen el entorno cultural, histórico y social de la provincia de Chupaca.



5.2. Consideraciones Técnicas



- El diseño deberá ser **simple, legible y reproducible**, garantizando su correcta visualización en distintos tamaños y soportes.
- El diseño deberá entregarse en los siguientes formatos digitales obligatorios:
 - Archivo vectorial editable (formato AI, EPS o SVG)
 - Archivo PDF en alta resolución
 - Archivo PNG con fondo transparente, resolución mínima de 300 DPI
- La bandera deberá diseñarse respetando una proporción estándar de 2:3 (dos de alto por tres de largo), presentada en vista frontal y desplegada.
- El número de colores en el diseño no podrá exceder de cinco (05) colores, debiendo especificarse los códigos en sistema CMYK, RGB y Pantone para cada uno.
- Deberá incluir el logotipo institucional, respetando los colores, diseño, letras y demás características del mismo.
- Deberá contemplar criterios de diseño que permitan su uso en:
 - Actos protocolares
 - Material impreso
 - Plataformas digitales
 - Señalética institucional

5.3. Restricciones

- Se prohíbe el uso de símbolos patrios del Perú en formas no autorizadas por ley.
- No se admitirán diseños que vulneren derechos de autor o propiedad intelectual de terceros.
- No se aceptarán propuestas con contenido político, religioso, discriminatorio o que atenten contra la dignidad de las personas o instituciones.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

- Personas naturales mayores de edad.
- Ciudadanos peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- Participación de manera individual o colectiva (equipos).

En caso de participación grupal, deberá designarse un representante legal del equipo, quien suscribirá todos los documentos del proceso.

6.1. Impedimentos

No podrán participar:

- Miembros de la Comisión Organizadora.
- Integrantes del jurado calificador.
- Personal directamente vinculado al proceso.
- Personas con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del jurado o comisión.



Los interesados deberán inscribirse durante el período de convocatoria, mediante el envío de toda la documentación descrita en los anexos y sus propuestas al correo institucional mesadepartes@unachu.edu.pe o presentándola físicamente en Mesa de Partes de la UNACHU. La inscripción no tiene costo.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



Las propuestas podrán presentarse en modalidad **física o virtual** según lo establecido en el cronograma garantizando accesibilidad y participación nacional.

7.1. Presentación Física

Se realizará mediante el sistema de sobre cerrado, sobre el cual irá pegado una etiqueta con los datos del participante y el nombre del concurso al cual participa. Además, el sobre deberá contener:

- **Propuesta Técnica:** conformada por el diseño, memoria descriptiva y soporte digital.
- **Documentación:** conformada por los datos del participante y documentación administrativa (anexos).



7.2. Presentación Virtual

Se realizará mediante correo institucional a mesadepartes@unachu.edu.pe, adjuntando:

- Diseño en formatos digitales
- Documentación firmada y escaneada
- Archivos editables



7.3. Consideraciones Generales

- La información presentada tendrá carácter de declaración jurada.
- La universidad no se responsabiliza por fallas técnicas en el envío.
- No se admitirán propuestas fuera del plazo establecido.

8. ETAPAS DEL PROCESO

El concurso se desarrollará en las siguientes etapas:

- 1) Convocatoria pública
- 2) Formulación y absolución de consultas

- 3) Recepción de propuestas
- 4) Evaluación técnica por el jurado
- 5) Publicación de resultados
- 6) Recepción de observaciones
- 7) Absolución de observaciones
- 8) Premiación y oficialización



Cada etapa será debidamente documentada, garantizando trazabilidad del proceso.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará positivamente aquellas propuestas que integren elementos de la cosmovisión andina y la identidad de los pueblos de la provincia de Chupaca.

La evaluación será objetiva y se basará en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Identidad institucional y cultural	30 puntos
Originalidad y creatividad	20 puntos
Simplicidad y aplicabilidad	20 puntos
Calidad técnica	15 puntos
Sustento conceptual	15 puntos
TOTAL	100 puntos

El jurado deberá sustentar su evaluación mediante acta debidamente firmada.

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden sucesivo:

1. Mayor puntaje en el criterio de mayor peso (Identidad institucional y cultural).
2. De persistir el empate, el presidente del Jurado emitirá voto dirimente, debidamente motivado en acta.

10. JURADO CALIFICADOR

El jurado estará conformado por un número impar de miembros (mínimo 3), incluyendo:

- Especialista en diseño gráfico
- Representante académico
- Representante institucional

Condiciones:

- Declaración de imparcialidad



- Evaluación técnica documentada
- Emisión de fallo motivado
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre el contenido de las propuestas evaluadas, las deliberaciones del jurado y los puntajes individuales asignados, tanto durante el proceso como después de su conclusión. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.



El fallo será definitivo respecto al resultado del concurso.

11. PREMIO

Se otorgará:



- Premio único de **S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles)**
- Diploma de reconocimiento institucional

El monto del premio está sujeto a la retención del Impuesto a la Renta de cuarta categoría conforme a la normativa tributaria vigente. La UNACHU efectuará la retención correspondiente y entregará al ganador la constancia de retención respectiva. El monto indicado es el bruto antes de retenciones.



El premio será indivisible en caso de participación grupal.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante ganador cede a la UNACHU, de manera total, exclusiva e irrevocable, los derechos patrimoniales sobre la obra, incluyendo su reproducción, modificación, distribución y uso institucional.



La cesión de derechos quedará perfeccionada mediante el documento firmado (Anexo 3) de cesión de derechos patrimoniales entre el autor o representante del equipo ganador y la UNACHU, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 822 — Ley sobre el Derecho de Autor la cual deberá contar con firma legalizada notarialmente.

13. TRAZABILIDAD Y CONTROL DOCUMENTAL

El proceso será registrado en un expediente administrativo único que incluirá todos los documentos generados en cada etapa.

La custodia del expediente estará a cargo de la Secretaría General.

14. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

- Plagio comprobado
- Incumplimiento de requisitos técnicos
- Presentación fuera de plazo
- Información falsa

15. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los participantes podrán presentar impugnaciones u observaciones al procedimiento dentro del plazo de **un (01) día hábil** contados desde la publicación de resultados. La Comisión Organizadora resolverá dichas impugnaciones en un plazo máximo de **un (01) día hábil**, mediante pronunciamiento debidamente motivado y notificado al impugnante por el mismo medio utilizado en su presentación.

16. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 15 de mayo al 01 de junio
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 01 de junio
Recepción de propuestas	➤ Física: 05 de junio hasta 16:30 hrs ➤ Virtual: desde el 05 al 07 de junio hasta 23:30 hrs
Evaluación	Del 08 de junio hasta 09 de junio
Publicación de resultados	09 de junio en el portal web institucional de la UNACHU (www.unachu.edu.pe)
Presentación de impugnaciones	10 de junio
Absolución de impugnaciones	11 de junio
Premiación y reconocimiento	13 de junio

Las fechas podrán modificarse mediante comunicación oficial.

17. DISPOSICIONES FINALES

- El concurso podrá ser declarado desierto mediante sustento técnico.
- Todo lo no previsto se regirá por la Ley N.º 27444.
- La participación implica la aceptación total de las bases.
- Las propuestas no ganadoras podrán ser recogidas por sus autores dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la premiación, presentando documento de identidad. Transcurrido dicho plazo sin que sean reclamadas, la UNACHU procederá a su destrucción mediante acta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la institución.
- En ningún caso las propuestas no ganadoras serán utilizadas por la UNACHU.
- Los archivos físicos y/o virtuales correspondientes a las propuestas no ganadoras serán eliminados o destruidos.

18. ANEXOS



ANEXO 1 FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL PARTICIPANTE / EQUIPO

Participación:

- ☐ Individual ☐ Grupo (máximo 3 personas)

Nombre completo	DNI	Correo electrónico	Teléfono

DATOS ADICIONALES

- Por sus antepasados y de acuerdo a sus costumbres, ¿usted se siente o considera parte de algún pueblo indígena u originario?:
[] Si [] NO Especificar: _____
- Breve resumen del concepto de la bandera (máx. 200 palabras):

Firma del participante (o representante del equipo):

Firma	Huella digital
-------	----------------

Lugar y fecha: Chupaca, ____ de ____ de 2026

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA

Yo, _____, identificado/a con
DNI N.º _____, participante del Concurso Público de la Bandera
Institucional convocado por la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca,
declaro bajo juramento lo siguiente:



1. Que soy el autor (o represento al grupo autor) del diseño presentado y que
este es original e inédito.



2. Que la obra presentada es original, inédita y no infringe derechos de autor
de terceros.

3. Que acepto todas las bases, condiciones y decisiones del jurado calificador.



Firma del declarante

Huella digital



Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026

ANEXO 3: CESIÓN DE DERECHOS

Yo, _____, identificado/a con

DNI N.º _____, participante del Concurso Público de la Bandera

Institucional convocado por la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca,

declaro bajo juramento, que en caso de resultar ganador cedo los derechos

patrimoniales de la obra a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca-

UNACHU, lo que implica el uso irrestricto de la bandera para los fines que la

universidad considere conveniente.



Firma del declarante

Huella digital



Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026

ANEXO 4: MEMORIA DESCRIPTIVA

Describe el concepto, simbología y justificación del diseño:



Firma del declarante

Huella digital

Lugar y fecha: Chupaca, ____ de _____ de 2026